



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/7/Add.1
17 de agosto de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Sexta reunión

Hyderabad, India, 1-5 de octubre de 2012

Tema 9 del programa provisional*

EXAMEN EXHAUSTIVO DEL PLAN DE ACCIÓN DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su decisión BS-V/3, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (de ahora en adelante «la reunión de las Partes») adoptó el mandato para el examen exhaustivo del Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, adoptado en la decisión BS-III/3. El mandato esbozaba, entre otras cosas, el programa de actividades conducentes al examen del Plan de Acción en la sexta reunión de las Partes. Se invitó a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar información pertinente que pudiera facilitar el examen exhaustivo del Plan de Acción, así como opiniones y sugerencias sobre su posible revisión (párrafo 13 de la decisión BS-V/3) y se pidió al Secretario Ejecutivo que encomendase la realización de una evaluación independiente (párrafo 14). También se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un documento de trabajo para facilitar el examen exhaustivo del Plan de Acción, teniendo en cuenta la información presentada según el párrafo anterior, la información proporcionada en los segundos informes nacionales y los hallazgos de la evaluación independiente (párrafo 16).

2. Por consiguiente, la presente nota fue preparada para ayudar a la reunión de las Partes en su examen exhaustivo y posible revisión del Plan de Acción. Este documento complementa la información proporcionada en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/7. En la sección II se resumen las opiniones y sugerencias presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y a través del foro en línea sobre creación de capacidad. También se sintetizan las recomendaciones hechas por el Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología y las de la

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/1.

/...

evaluación independiente en lo que se refiere al examen exhaustivo y posible revisión del Plan de Acción. El anexo contiene un nuevo «Proyecto de Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo» propuesto para sustituir el actual Plan de Acción una vez que haya sido considerado por las Partes.

II. OPINIONES Y SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL EXAMEN EXHAUSTIVO DEL PLAN DE ACCIÓN DE CREACIÓN DE CAPACIDAD

3. La reunión de las Partes podría estimar oportuno tener en cuenta las sugerencias hechas a continuación cuando lleve a cabo el examen del Plan de Acción, y considerar la adopción del nuevo «Proyecto de Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo» presentado en el anexo al presente documento.

Presentaciones de las Partes y otros gobiernos

4. De conformidad con la decisión BS-V/3, el 11 de febrero de 2011 el Secretario Ejecutivo envió una notificación en la que invitaba a presentar información que pudiera facilitar el examen exhaustivo del Plan de Acción actualizado así como opiniones y sugerencias sobre su posible revisión (notificación 2011-029, n.º de ref. SCBD/BS/ET/jh/74936). En respuesta a dicha notificación se recibieron informes de: Bolivia, Malasia, la Unión Europea y sus algunos de Estados miembros (Austria, Bulgaria, Italia, Lituania, Eslovaquia, Eslovenia, los Países Bajos, la República Checa y Suecia). En el documento de información UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/4 hay disponible una recopilación de los informes presentados. La recopilación incluye informes sobre actividades de creación de capacidad que contribuyeron a la aplicación del Plan de Acción, y vínculos a las presentaciones de dieciséis gobiernos sobre necesidades y prioridades de creación de capacidad.

5. Si bien la mayoría de las respuestas informaban de acciones emprendidas para aplicar el Plan de Acción y/o sobre las necesidades y prioridades de creación de capacidad, Bolivia también hizo directamente comentarios sobre el Plan de Acción. En su presentación se mostraba de acuerdo con el objetivo del actual Plan de Acción, resaltando la importancia de prestar apoyo financiero, técnico y tecnológico a países en desarrollo, especialmente a los menos desarrollados y a los pequeños estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a países con economías en transición, incluidos los que son centros de origen y centros de diversidad genética. Bolivia también sugirió que en el nuevo Plan de Acción se incluyera una referencia a la «orientación para la evaluación de riesgos de organismos vivos modificados y la hoja de ruta para la evaluación de riesgos».

Aportación del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología en su octava reunión

6. En la octava reunión del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, celebrada en abril de 2011, se observó que el Plan de Acción actual tiene algunos puntos débiles que habría que abordar en el nuevo. Por ejemplo, se sugirió que el nuevo Plan de Acción debía hacer lo siguiente:

- a) Identificar prioridades claras que abordar a corto, medio y largo plazo.
- b) Incluir actividades sustanciales que llevar a cabo en relación con cada uno de los elementos fundamentales.
- c) Identificar actores específicos y los medios para la aplicación del plan (incluidos los recursos financieros).

7. El Grupo de Enlace también recomendó que se alinease el nuevo Plan de Acción con el Plan Estratégico para el Protocolo, con el fin de asegurar la coherencia, y que los siete objetivos operacionales del área focal 2 del Plan Estratégico fuesen la base del nuevo Plan de Acción.

Comentarios/debates sobre el proyecto de informe sobre la evaluación independiente del Plan de Acción

8. De acuerdo con el párrafo 14 de la decisión BS-V/3, en octubre de 2011 el Secretario Ejecutivo encomendó a un asesor que realizase una evaluación independiente del Plan de Acción. La evaluación incluyó una encuesta en línea, entrevistas y un examen de la documentación disponible. La encuesta comenzó el 14 de noviembre de 2011. Se invitó a por lo menos 300 interesados directos, incluidos los puntos focales nacionales para el Protocolo, a rellenar el cuestionario de la encuesta, que estuvo disponible en línea hasta diciembre de 2011. En total 85 puntos focales nacionales rellenaron el cuestionario. El 17 de noviembre de 2011 el Secretario Ejecutivo también envió una carta a varios interesados directos en la que les invitaba a participar en entrevistas realizadas por el asesor, y en virtud de ello se realizaron 21 entrevistas por teléfono.

9. En febrero de 2012 el borrador del informe sobre la evaluación preparado por el asesor fue publicado en el foro en línea sobre creación de capacidad a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) para que fuese comentado durante un período de tres semanas. Se recibieron veinticuatro comentarios,¹ de participantes de Austria, Costa de Marfil, España, Liberia, Malasia, Níger, República Checa, República de Moldavia, la Organización Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ), el Programa para Sistemas de Seguridad de la Biotecnología (PBS), GenØk – Centro para la Seguridad de la Biotecnología, la Iniciativa Pública de Investigación y Reglamentación (PRRI) y el Centro para la Determinación de Huellas Genéticas y Diagnóstico (India). Lo siguiente es un resumen de las opiniones expresadas:

a) El Plan de Acción debe ser alineado con el Plan Estratégico para el Protocolo. El Plan Estratégico proporciona la visión general para guiar los esfuerzos de creación de capacidad. Debería ponerse énfasis en el cumplimiento de los siete objetivos operacionales correspondientes al área focal 2 del Plan Estratégico para el Protocolo.

b) El Plan de Acción actual sigue siendo útil pero hay que revisarlo a la luz del Plan Estratégico. Los principios de orientación generales podrían seguir igual, pero la sección 5 («Implantación») tiene que ser examinada a la luz del Plan Estratégico.

c) Es difícil priorizar la lista de elementos incluidos en el Plan de Acción actual porque es una mezcla de enfoques, cuestiones técnicas y temas más generales a los que se hace referencia en el Protocolo. Con el fin de que el orden de prioridad sea adecuado, hay que organizar la lista clasificando las cuestiones en científicas, técnicas y reglamentarias. También es importante distinguir las cuestiones sustanciales de los modos de llevar a cabo las actividades.

d) Es necesario priorizar las actividades de creación de capacidad de acuerdo con los objetivos operacionales correspondientes al área focal 2 del Plan Estratégico.

e) Las áreas prioritarias del Plan de Acción no deberían limitarse solo a unas pocas, porque las necesidades y prioridades varían de un país a otro. El orden de prioridad debería ser un proceso orientado hacia cada país.

¹ Los comentarios sobre el borrador del informe están disponibles aquí:
http://bch.cbd.int/onlineconferences/portal_art22/cbforum2012_discussion.shtml.

f) El Plan de Acción actual no es un plan en sí mismo, sino una «lista de deseos sanos» de todo lo que hace falta hacer para aplicar el Protocolo. No tiene plazo ni productos finales – por lo tanto no se puede considerar que sea un Plan de Acción.

g) Convendría que el nuevo Plan de Acción sea práctico y no simplemente otra obra de literatura.

h) El nuevo Plan de Acción tiene que ser diseñado como documento «vivo» y ser vinculado con las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB). Hay que actuar con precaución en lo referente a la propuesta de elaborar el nuevo Plan de Acción como plan aplicable con metas e indicadores concretos porque eso implicaría que habrá un presupuesto exclusivo para apoyar su aplicación.

i) El nuevo Plan de Acción debería ser desarrollado como plantilla o documento de referencia con el que los países puedan elaborar sus propios planes de acción y diseñar y evaluar iniciativas nacionales y regionales de creación de capacidad.

j) Se recomienda la elaboración de módulos de capacitación para que las Partes los utilicen en el desarrollo de su propia capacidad. Eso reduciría la dependencia de las organizaciones de financiación para crear capacidad.

k) Es necesario que los países y organizaciones donantes aumenten la financiación destinada a la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.

l) Con el fin de determinar los siguientes pasos en lo que se refiere al Plan de Acción, es importante saber si dicho plan ha influido o no en el apoyo o la orientación para actividades de creación de capacidad y en qué medida.

m) Se debería poner en marcha un proceso de consultas sobre la nueva dirección en relación con la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, con el fin de ayudar a encauzar la elaboración de un Plan de Acción basado en los resultados y una herramienta de referencia más elaborada. El Plan de Acción y la herramienta de referencia deberían estar basados en experiencias prácticas y no ser elaborados de manera descendente. Se debería sacar provecho de las lecciones aprendidas en países que han implementado sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (MNSB) y en organizaciones que han llevado a cabo con éxito actividades de creación de capacidad.

10. Asimismo, el asesor también presentó el informe en la novena reunión del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, celebrada en Praga, República Checa, los días 15 y 16 de marzo de 2012, y recibió comentarios.

Recomendaciones hechas en el informe final de la evaluación independiente del Plan de Acción

11. El asesor presentó el informe final de la evaluación independiente al Secretario Ejecutivo en mayo de 2012. Dicho informe está disponible como documento de información UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/2. El asesor hizo una serie de recomendaciones, centradas en dos temas principales:

a) La pertinencia de los diferentes elementos del Plan de Acción actual a la luz de los avances que se han producido desde que fue adoptado.

b) La naturaleza y el papel del Plan de Acción (es decir, si debería ser una herramienta de referencia/orientación o un marco o un plan de acción con actividades específicas, resultados previstos e indicadores).

12. Las siguientes son algunas de las observaciones y recomendaciones más importantes hechas en el informe:

a) El Plan de Acción sigue siendo una herramienta de orientación pertinente para muchas Partes, especialmente para las que aún no han elaborado sus propias estrategias o planes de acción nacionales de creación de capacidad.² Proporciona un marco integral que las Partes pueden utilizar para determinar las actividades de creación de capacidad necesarias y cómo realizarlas, y para adoptar un enfoque centrado de la creación de capacidad.

b) La adopción del Plan Estratégico para el Protocolo no anula la pertinencia y la importancia del Plan de Acción. Sin embargo, el Plan de Acción debe ser actualizado para alinearlo con el nuevo Plan Estratégico para el Protocolo y para abordar las necesidades emergentes de las Partes.

c) En su forma actual el Plan de Acción es visto como herramienta de referencia/orientación o como marco, más que como plan de acción. Un plan de acción suele indicar una serie de actividades que deben realizar interesados directos concretos en plazos concretos. El Plan de Acción actual carece de algunas de estas características. En este sentido, el informe recomienda la elaboración de un nuevo documento que tenga dos componentes:

- i) Un marco general para la creación de capacidad, que serviría de herramienta de referencia y orientación parecida al Plan de Acción actual.
- ii) Un plan de acción orientado a los resultados en línea con el área focal 2 del Plan Estratégico para el Protocolo.

d) La mayoría de los componentes del Plan de Acción actual siguen siendo válidos y útiles, en especial los principios de orientación y los enfoques, que proporcionan una buena base conceptual para diseñar iniciativas y estrategias de creación de capacidad. Sin embargo, algunos componentes tienen que ser actualizados a la luz del nuevo Plan Estratégico para el Protocolo, las necesidades emergentes de las Partes, las experiencias y las lecciones aprendidas.

e) El informe sugiere que se incluyan la responsabilidad y la compensación como elemento para el que es urgente crear capacidad, tras la adopción, en la decisión BS--V/11, del Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario, y de acuerdo con los párrafos 9 y 11 de esa decisión. Algunos encuestados también sugirieron que en el nuevo Plan de Acción se incluyan los siguientes elementos clave que requieren acciones concretas: i) investigación relacionada con la supervisión posterior a la liberación de los efectos a largo plazo en el entorno receptor, y ii) evaluación de riesgos y gestión de riesgos específicas de los centros de origen y centros de diversidad genética.

f) Podría resultar conveniente reestructurar y categorizar los elementos clave del Plan de Acción en elementos administrativos y elementos técnicos con el fin de proporcionar una mayor claridad.

² En los segundos informes nacionales, 96 Partes (el 72% de las que respondieron) indicaron que aún no habían elaborado una estrategia nacional de creación de capacidad.

g) También podría resultar conveniente decidir la prioridad de los elementos en consonancia con el Plan Estratégico para el Protocolo, con el fin de proporcionar orientación sobre cuáles son las prioridades que requieren financiación y otro tipo de apoyo a los proveedores de creación de capacidad y a los donantes.

h) La sección 4 (procesos/etapas) del Plan de Acción actual tiene que ser revisada para proporcionar una mayor claridad y más detalles sobre lo que hay que hacer en cada proceso. En concreto es necesario elaborar métodos para evaluar las necesidades de creación de capacidad y hace falta orientación sobre la integración de la seguridad de la biotecnología en otras políticas, estrategias y programas sectoriales pertinentes a nivel nacional.

i) El componente de supervisión y coordinación del Plan de Acción (sección 6) no ha sido puesto en práctica. Hace falta un marco de supervisión más detallado que contenga indicadores claros vinculados con los indicadores pertinentes del Plan Estratégico para el Protocolo y una metodología bien definida para recopilar datos que esboce cómo, dónde y quién recopilará la información.

j) Por último el informe indicaba que otro de los puntos débiles más importantes del Plan de Acción actual es que no esbozan medidas para asegurar la sostenibilidad de iniciativas de creación de capacidad. El nuevo Plan de Acción debe proporcionar orientación sobre medidas que las Partes podrían tomar para mejorar el impacto a largo plazo y la sostenibilidad de sus actividades de creación de capacidad.

Anexo

PROYECTO DE MARCO Y PLAN DE ACCIÓN DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 22 del Protocolo exige que las Partes cooperen en el desarrollo y/o el fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en materia de seguridad de la biotecnología, incluida la biotecnología en la medida en que es necesaria para la seguridad de la biotecnología, con miras a la aplicación eficaz del Protocolo teniendo plenamente en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países con economías en transición en lo que respecta a recursos financieros, acceso a tecnología, transferencia de tecnología y conocimientos especializados.

2. En su primera reunión, mantenida en 2004, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP) adoptó un Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. En 2006 la reunión de las Partes en el Protocolo adoptó una versión revisada del Plan de Acción y decidió realizar un examen exhaustivo del mismo cada cinco años, teniendo en cuenta evaluaciones independientes. En 2010 la reunión de las Partes adoptó el mandato para el examen exhaustivo y pidió al Secretario Ejecutivo que encomendase la evaluación independiente del Plan de Acción y preparase un documento de trabajo con el fin de facilitar el examen exhaustivo de dicho plan, teniendo en cuenta la información presentada y sugerencias presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, la información proporcionada en los segundos informes nacionales y los hallazgos de la evaluación independiente.

3. La evaluación independiente del Plan de Acción, que fue realizada a finales de 2011 y principios de 2012, recomendó la elaboración de un nuevo documento que sustituya al Plan de Acción actual y tenga dos componentes: i) un «marco para la creación de capacidad», que sirva de herramienta de referencia y orientación, y ii) «un plan de acción basado en los resultados» que consista en acciones prioritizadas, metas/resultados previstos específicos y un conjunto limitado de indicadores mensurables. Asimismo la evaluación independiente, además de las presentaciones de gobiernos y organizaciones pertinentes, recomendó que el Plan de Acción o su sustituto sean alineados con el Plan Estratégico para el Protocolo (2011--2020).

4. Este «Proyecto de Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología» ha sido preparado en base a la información proporcionada en los segundos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo, los hallazgos y recomendaciones de la evaluación independiente del Plan de Acción y las opiniones y sugerencias presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes ante la Secretaría y a través del foro en línea sobre creación de capacidad. También tiene en cuenta las recomendaciones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y BASE PARA LA ACCIÓN

5. La aplicación efectiva del Protocolo continúa siendo obstaculizada por la falta de capacidad en muchas Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición. En sus segundos

informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo, 114 Partes de las 143 que habían presentados sus informes a fecha de 31 de diciembre de 2011 (el 80%) informaron de que carecían de capacidad en varias áreas. En concreto muchas Partes indicaron que necesitaban crear capacidad para la evaluación de riesgos, la gestión de riesgos, la detección e identificación de organismos vivos modificados, la concienciación y participación del público y medidas para abordar los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de organismos vivos modificados (OVM). Muchas Partes también indicaron que necesitaban crear capacidad institucional para los siguientes elementos: desarrollo de los recursos humanos, colaboración científica, técnica e institucional, e intercambio de información y gestión de los datos, incluida la participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

6. Un examen de la situación de la aplicación del Protocolo³ indicó que en sus segundos informes nacionales muchas Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, informaron de que no tienen plenamente establecido y en funcionamiento un marco reglamentario de la seguridad de la biotecnología que cumpla los requisitos del Protocolo. Muchas informaron de que no tienen experiencia práctica de momento, ni una capacidad jurídica, institucional y técnica apropiada para tomar decisiones sobre OVM destinados a ser introducidos intencionalmente en el medio ambiente o sobre OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP). No tienen establecido un mecanismo para atender solicitudes, ni procedimientos para tomar decisiones, y tienen una capacidad limitada para estudiar solicitudes y realizar o examinar evaluaciones de riesgos antes de tomar una decisión. Solo 63 Partes informaron de que habían adquirido la capacidad necesaria para realizar evaluaciones de riesgos. Muchas Partes que son países en desarrollo también indicaron una falta de marcos jurídicos y capacidad técnica para prevenir, detectar y/o responder apropiadamente a movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM cuando se producen. Además, 42 Partes informaron de que no tienen capacidad para hacer cumplir los requisitos de identificación y documentación de OVM, y 63 Partes indicaron que tienen esa capacidad pero solo hasta cierto punto.

7. Según varios informes⁴, en los enfoques actuales de la creación de capacidad en el marco del Protocolo hay deficiencias graves. Por ejemplo, en varios países se realizan actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología de manera puntual y fragmentada, y no están integradas en los planes nacionales de desarrollo ni en políticas y programas sectoriales pertinentes. Asimismo, muchas iniciativas no son sometidas a una valoración rigurosa en la fase de diseño y en muchas no se hace un balance sistemático integral ni están basadas en evaluaciones de las necesidades. También hay algunas iniciativas que han sido diseñadas con expectativas excesivamente ambiciosas que no son realistas y con insuficientes aportaciones. Además algunas iniciativas están siendo diseñadas de manera descendente, con una participación de interesados directos pertinentes insuficiente para asegurar que la población local que comprometa con ellas y las considere suyas. Aparte de eso, varias iniciativas tienen un horizonte a corto o medio plazo (de 1 a 3 años), lo que suele ser insuficiente para asegurar la obtención de resultados y la sostenibilidad de estos. Es más, muchos proyectos de seguridad de la biotecnología no tienen incorporadas medidas para asegurar la sostenibilidad de sus actividades o los resultados una vez concluido el período de financiación. Por último, algunas iniciativas no están sometidas a procesos adecuados de seguimiento, evaluación y presentación de informes, y a menudo no hay datos objetivos de referencia en los que basar la evaluación del progreso realizado.

³ El examen de la situación de la aplicación del Protocolo está presentado en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/17/Add.1.

⁴ Entre ellos el informe de la evaluación independiente del Plan de Acción (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/2) y el examen de la efectividad de varios enfoques de la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología que realizaron una serie de expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y que fue presentado en la COP-MOP 5 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/9).

8. En lo que se refiere al desarrollo de los recursos humanos, los mecanismos más frecuentes en la mayoría de las iniciativas de creación de capacidad son los seminarios y los talleres. Hay muy pocos programas oficiales de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología con los que se obtengan cualificaciones académicas. Varias iniciativas han creado paquetes de capacitación, guías y directrices estandarizados sobre diferentes temas. Asimismo, a pesar de los esfuerzos hechos a través del Mecanismo de Coordinación para la aplicación del Plan de Acción, el nivel de coordinación y comunicación entre diferentes iniciativas y donantes sigue siendo deficiente, lo que da lugar a incoherencias en los métodos de creación efectiva de capacidad y a la duplicación de esfuerzos en ciertas áreas mientras que otras reciben poca atención o ninguna.

9. Este marco y plan de acción de creación de capacidad tiene como fin impulsar la aplicación de componentes del Plan Estratégico para el Protocolo que están relacionados con la creación de capacidad, y ayudar a las Partes a abordar sus necesidades y retos de creación de capacidad, incluidas las deficiencias identificadas anteriormente. En concreto tiene la finalidad de ayudar a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a diseñar, realizar y evaluar actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología de manera estratégica y sistemática y mirando hacia el futuro. El marco y plan de acción establece una visión general, proporciona principios básicos de orientación, propone pasos estratégicos y tareas que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes podrían dar a nivel nacional, regional e internacional, y presenta un plan de acción orientado a los resultados para transformar las ideas del plan estratégico en acciones y resultados concretos.

10. En el contexto de este marco y plan de acción, la creación de capacidad es descrita como proceso de creación, fortalecimiento y mantenimiento de las capacidades necesarias para idear y poner en práctica medidas que aseguren la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna.⁵ Eso engloba el desarrollo de capacidades a i) nivel individual (incluidos los conocimientos, aptitudes y competencias de particulares); ii) nivel de organización (estructuras, procesos y procedimientos institucionales; la infraestructura, es decir, instalaciones, equipo y materiales; las asociaciones y redes de instituciones, y recursos humanos), y iii) nivel de sistema (marcos políticos y jurídicos propicios, sistemas de gobernanza, asociaciones externas y factores externos que afectan a la eficacia y sostenibilidad de los esfuerzos de creación de capacidad).

III. MARCO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD

11. Este marco ha sido elaborado en el contexto del Plan Estratégico para el Protocolo. Está diseñado para servir tanto de documento estratégico como de herramienta de referencia y orientación. Como documento estratégico establece la visión general, dirección, objetivos y alcance de la creación de capacidad en el marco del Protocolo, incluyendo las áreas clave que requieren acciones urgentes. Como herramienta de referencia u orientación, proporciona un marco conceptual y operativo general para la creación de capacidad, incluyendo principios de orientación, enfoques, procesos estratégicos, pasos que se pueden dar y orientación general sobre herramientas clave, buenas prácticas y lecciones aprendidas que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes podrían utilizar o aplicar al diseñar y realizar sus propias intervenciones de creación de capacidad.

⁵ Varias instituciones utilizan el término «desarrollo de capacidad» en lugar de «creación de capacidad», indicando que este último tiene un alcance menos amplio y da la impresión de que no hay capacidad alguna antes de la intervención. No obstante, este marco y plan de acción continuará con el término «creación de capacidad» para ser coherente con la terminología utilizada en el Protocolo

12. Este marco es pertinente para una amplia gama de particulares y organizaciones que intervienen en el diseño, implementación y/o financiación de iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología. Puede ser adaptado a muchas situaciones y contextos para abordar necesidades y retos específicos de creación de capacidad. Es una herramienta «viva» que será actualizada teniendo en cuenta las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas con esfuerzos globales anteriores y en curso.

3.1 Visión

13. Para 2020 todas las Partes dispondrán de los recursos humanos y capacidades institucionales necesarios para asegurar un nivel adecuado de protección en el campo de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados que puedan afectar adversamente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.

3.2 Objetivos

14. Coherentemente con el objetivo estratégico 2 del Plan Estratégico para el Protocolo, el objetivo del marco de creación de capacidad es desarrollar más a fondo y fortalecer la capacidad de las Partes para aplicar el Protocolo. El propósito del marco es guiar, catalizar y facilitar las iniciativas de creación de capacidad de las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes proporcionando un marco estratégico para:

a) Promover un entendimiento común de los temas clave, las prioridades, los principios de orientación y los enfoques relacionados con la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo.

b) Fomentar un enfoque estratégico, centrado, coherente y coordinado de la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, incluyendo la biotecnología en la medida en que es necesaria para la seguridad de la biotecnología.

c) Guiar la identificación de las necesidades de creación de capacidad que tienen las Partes y el establecimiento de un orden de prioridad de las mismas, así como catalizar la preparación e implementación de iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología específicas, sinérgicas e integradas a nivel nacional, regional e internacional.

d) Facilitar la intervención de donantes y el diseño e implementación coordinados de programas de ayuda para el desarrollo y de cooperación técnica en el área de la seguridad de la biotecnología.

e) Facilitar la movilización y aprovechamiento de recursos financieros, técnicos y tecnológicos y de expertos en estas materias.

f) Promover la cooperación y coordinación regional e internacional en lo que respecta a la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología con el fin de fomentar la sinergia y la complementariedad entre diferentes iniciativas.

15. El marco de creación de capacidad también tiene la finalidad de guiar la prestación de apoyo financiero, técnico y tecnológico a países en desarrollo, especialmente a los menos desarrollados y a los pequeños estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a países con economías en transición, incluidos los que son centros de origen y centros de diversidad genética.

3.3 *Principios de orientación*

16. A la luz de la experiencia operacional y las lecciones aprendidas en varios procesos y programas de creación de capacidad, las iniciativas de creación de capacidad que se emprendan de acuerdo con este marco deberían, según proceda:

- a) Estar orientadas hacia los países, es decir, responder a las necesidades y prioridades identificadas por los propios países receptores.
- b) Garantizar la propiedad y el liderazgo nacional, incluido el establecimiento de las prioridades y el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas.
- c) Garantizar la amplia, informada y oportuna participación de todos los interesados directos pertinentes en el diseño, implementación y evaluación de intervenciones de creación de capacidad.
- d) Reconocer que la creación de capacidad es un proceso dinámico, gradual y a largo plazo, aplicando un enfoque adaptativo y de aprendizaje sobre la marcha.
- e) Elevar al máximo la sinergia y la complementariedad entre iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología
- f) Aplicar un enfoque orientado a la obtención de resultados, centrándose en alcanzar resultados y productos de creación de capacidad específicos.
- g) Promover el diálogo político con los donantes y las organizaciones que prestan asistencia para la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, y alentar la participación de la sociedad civil y del sector privado en dicho diálogo.
- h) Aplicar un enfoque holístico, integrando las actividades de seguridad de la biotecnología en políticas, estrategias y programas sectoriales y nacionales pertinentes.
- i) Alentar el desarrollo y aplicación de actividades diseñadas por cada nación y dotadas con recursos nacionales que respondan a las necesidades y prioridades específicas de cada país.
- j) Promover enfoques regionales y subregionales de la creación de capacidad.
- k) Generar la voluntad y el compromiso políticos para la aplicación del Protocolo.

3.4 *Áreas focales para la creación de capacidad*

17. De acuerdo con el objetivo estratégico 2 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, las áreas focales prioritarias para la creación de capacidad en el período 2011-2020, en el contexto de este marco y plan de acción de creación de capacidad, serán las siguientes:

- 1) Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología
- 2) Evaluación de riesgos y gestión de riesgos
- 3) Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados
- 4) Responsabilidad y compensación
- 5) Concienciación, educación y participación del público

- 6) Intercambio de información
- 7) Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología

18. Se reconoce que las necesidades de creación de capacidad varían de un país a otro. También cabe señalar que algunas de las áreas focales anteriores podrían no ser prioritarias para algunas Partes. Por lo tanto, el establecimiento de un orden de prioridad para las necesidades de creación de capacidad debe ser un proceso orientado hacia los países. Además de las áreas focales anteriores, las Partes podrían estimar oportuno determinar sus necesidades prioritarias específicas y comunicar la información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

3.5 Acciones estratégicas

19. Las actividades enumeradas aquí son acciones estratégicas genéricas que se pueden realizar a nivel nacional, regional e internacional para facilitar el diseño, implementación y evaluación efectivos de las iniciativas de creación de capacidad en relación con las diferentes áreas focales del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Las acciones no están enumeradas por orden de prioridad. Las actividades específicas relacionadas con las áreas focales prioritarias están esbozadas en el Plan de Acción descrito en la sección IV más adelante.

3.5.1 Nivel nacional

20. Las acciones que podría ser necesario realizar a nivel nacional son:

- a) Evaluación de los recursos humanos y la capacidad institucional existentes, incluidas las herramientas y mecanismos existentes así como los proyectos completados y en curso para identificar necesidades de capacidad y deficiencias.
- b) Elaboración de una estrategia y plan de acción nacionales de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, estableciendo un orden de prioridad de las necesidades de creación de capacidad y definiendo objetivos específicos basados en los elementos clave proporcionados anteriormente, incluidos los plazos, los resultados y las metas.
- c) Elaboración de una estrategia de movilización de recursos para guiar los esfuerzos nacionales de movilización de las capacidades existentes y garantizar su utilización eficaz.
- d) Establecimiento y/o fortalecimiento de un mecanismo nacional de coordinación con el fin de promover la implementación sincronizada y sinérgica de actividades de creación de capacidad y la utilización armonizada de asistencia financiera y técnica externas a nivel nacional.
- e) Evaluación de la financiación existente proporcionada por fuentes nacionales, bilaterales y multilaterales, y evaluación de las necesidades de financiación a corto y largo plazo.
- f) Integración de la seguridad de la biotecnología en estrategias y planes nacionales de desarrollo más amplios, incluido el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) de cada país, las estrategias de asistencia a cada país y/o otros instrumentos similares y políticas y programas sectoriales pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.

3.5.2 Nivel subregional y regional

21. Las acciones que podría ser necesario realizar a nivel subregional/regional son:

- a) Establecimiento de sitios web y bases de datos regionales.

- b) Establecimiento de mecanismos de coordinación regional y subregional de la implementación de marcos reglamentarios para la seguridad de la biotecnología, según proceda.
- c) Elaboración de mecanismos subregionales y regionales para la creación y capacitación de recursos humanos en seguridad de la biotecnología, por ejemplo mediante cursos regionales, intercambios de personal e investigación conjunta.
- d) Elaboración de infraestructura y/o mecanismos administrativos subregionales o regionales para la evaluación y gestión de riesgos de los organismos vivos modificados.
- e) Establecimiento de un foro para el intercambio de información sobre la concienciación, educación y participación del público.
- f) Promoción de iniciativas regionales y subregionales de colaboración en seguridad de la biotecnología.
- g) Establecimiento de mecanismos regionales y subregionales de asesoramiento.
- h) Establecimiento y/o fortalecimiento de centros regionales de excelencia y capacitación.

3.5.3 *Nivel internacional*

22. Las acciones que podría ser necesario realizar a nivel internacional son:

- a) Garantizar el funcionamiento eficaz del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.
- b) Mejorar la movilización de recursos financieros suministrados por donantes multilaterales y bilaterales y por otros donantes para ayudar a Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición, incluidas entre estas las que son centros de origen y centros de diversidad genética.
- c) Identificar y maximizar oportunidades para iniciativas de colaboración y asociaciones con el fin de mejorar las sinergias, sacar provecho de los recursos y conseguir un mayor impacto.
- d) Asegurar la utilización eficaz de la lista de expertos.
- e) Fortalecer la cooperación Sur-Sur.
- f) Desarrollar/actualizar la orientación internacional sobre varios temas técnicos.
- g) Elaborar indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad a diferentes niveles.
- h) Examinar regularmente la orientación de las Partes en el Protocolo y ofrecer orientación adicional de estas.

3.6 *Enfoques estratégicos de la creación de capacidad*

23. Además de los principios de orientación y los enfoques generales esbozados anteriormente, se alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar, según proceda, los siguientes enfoques estratégicos para mejorar la eficacia, impacto y sostenibilidad de sus iniciativas de creación de capacidad:

a) Asegurar que para el diseño de las iniciativas de creación de capacidad se hacen balances y se evalúan las necesidades de forma sistemática, con el fin de asegurar que son estratégicos, impulsados por la demanda y rentables.

b) Diversificar los enfoques del desarrollo de los recursos humanos incluyendo, aparte de seminarios y talleres, programas oficiales de educación y capacitación, aprendizaje práctico, intercambios de personal, aprendizaje entre pares a través de redes de contactos profesionales y aprendizaje autodidacta.

c) Promover la formación académica oficial en seguridad de la biotecnología a nivel de licenciatura y posgrado con el fin de formar una bolsa de expertos en diferentes campos de la seguridad de la biotecnología a nivel nacional.

d) Ampliar el alcance y especialización de las actividades de capacitación en áreas específicas de responsabilidades profesionales (evaluación de riesgos, gestión de riesgos, detección de OVM y otras).

e) Adoptar un enfoque sistemático de la capacitación en seguridad de la biotecnología que incluya, entre otras cosas, la realización de evaluaciones de las necesidades de capacitación, el establecimiento de objetivos claros, el uso de una amplia gama de métodos y herramientas de capacitación hechos a medida y la evaluación y seguimiento sistemáticos de las actividades de capacitación.

f) Promover la formación de formadores y asegurar que después cuentan con el apoyo institucional, las estructuras, las instalaciones y los recursos que necesitan para poder formar a otros.

g) Maximizar las oportunidades existentes de aprendizaje a distancia, por ejemplo mediante módulos interactivos de aprendizaje electrónico disponibles a través de Internet o en CD-ROM, con el fin de aumentar el número de participantes que se benefician y ayudar a reducir el coste de la capacitación.

h) Institucionalizar la capacitación en seguridad de la biotecnología de corta duración (incluidos los seminarios y los talleres), que actualmente es ofrecida de manera puntual y ocasional por varios ministerios y organizaciones a través de instituciones nacionales o regionales designadas para ello, con el fin de facilitar dicha capacitación de manera sistemática, integrada y eficaz.

i) Examinar los criterios de selección del público al que va dirigida la capacitación y otras actividades de creación de capacidad para asegurar que se considera una amplia gama de participantes (de organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales), que sean los que más la necesiten, cumplan los requisitos y estén en posición de aplicar enseguida los conocimientos y aptitudes adquiridos.

j) Adoptar un enfoque a largo plazo y por fases de la creación de capacidad dentro del contexto de las estrategias nacionales de creación de capacidad, los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (MNSB) y el Plan Estratégico para el Protocolo.

k) Adoptar un enfoque regional o subregional de la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, entre otras cosas para facilitar el intercambio de información y de recursos técnicos, mejorar la coherencia y la sinergia entre las distintas actividades de creación de capacidad y maximizar el uso de recursos institucionales, técnicos y humanos existentes.

l) Incorporar en todos los proyectos de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología medidas que aseguren la sostenibilidad una vez que la financiación y cualquier otro tipo de apoyo externo concluyan, por ejemplo estrategias para la retención de los conocimientos y la capacidad conseguidos y para el uso continuado de los productos de los proyectos.

m) Asegurar que todos los proyectos de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología son sistemáticamente supervisados y evaluados teniendo en cuenta indicadores previamente acordados, y compartir los informes de evaluación a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

3.7 *Estrategias y medidas de sostenibilidad*

24. La esencia de la creación de capacidad es asegurar que las Partes cuentan con capacidades duraderas para cumplir las obligaciones que han asumido en virtud del Protocolo. En este sentido, se alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a incorporar al diseño y puesta en práctica de las iniciativas de creación de capacidad estrategias y medidas que fomenten la acción continua, resultados sostenibles y un impacto a largo plazo que continúe después de que las iniciativas hayan concluido. Es aconsejable elaborar planes de sostenibilidad en la fase de diseño y no en los últimos meses de las intervenciones de creación de capacidad. También es aconsejable crear elementos de sostenibilidad en los diferentes modos de puesta en práctica de las iniciativas de creación de capacidad.

25. Se alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a, entre otras cosas:

- a) Establecer objetivos realistas para sus iniciativas de creación de capacidad.
- b) Asegurar la participación activa de los interesados directos pertinentes para fomentar un sentido de la propiedad y el compromiso con la acción a largo plazo.
- c) Crear vínculos efectivos entre diferentes sectores; establecer asociaciones estratégicas para sacar provecho de los recursos y maximizarlos.
- d) Crear instituciones y mecanismos de coordinación fuertes en los que participen los interesados directos pertinentes.
- e) Integrar la seguridad de la biotecnología en planes de desarrollo más amplios y en programas sectoriales pertinentes.
- f) Adoptar modos de poner en práctica las iniciativas, por ejemplo la «formación de formadores», que creen un «efecto multiplicador», e incorporar los costes de la gestión de la seguridad de la biotecnología en los presupuestos nacionales.
- g) Asegurar que el diseño de las iniciativas de creación de capacidad está basado en evaluaciones realistas de los recursos disponibles nacionalmente para mantener las actividades.
- h) Diversificar los recursos de financiación y apoyo técnico.

26. Otra estrategia importante para promover la sostenibilidad es institucionalizar la implementación de actividades de creación de capacidad para asegurar que los conocimientos, aptitudes y otras capacidades creados como parte de intervenciones de creación de capacidad son retenidos e integrados en programas institucionales existentes. En este sentido es importante asegurar que las instituciones seleccionadas para implementar las iniciativas están bien gestionadas y cuentan con recursos apropiados para hacerse cargo de las actividades de las iniciativas y mantenerlas. También es crucial asegurar que las instituciones seleccionadas sean reconocidas en los marcos reglamentarios nacionales, cuenten con personal permanente y el apoyo de sus líderes, dependan de personal y recursos locales para llevar a cabo las actividades y cuenten con un fuerte apoyo del gobierno. Esto último requiere medidas deliberadas de sensibilización y divulgación dirigidas a altos directivos y líderes políticos para ayudar a generar la voluntad política y el compromiso necesarios.

27. Asimismo, un enfoque coherente y objetivo de la supervisión y la evaluación ayudaría a asegurar la sostenibilidad de las iniciativas capacitando a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a determinar qué ajustes son necesarios durante el proceso de implementación.

28. Por último, la promoción de la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur, el establecimiento de asociaciones entre organizaciones y redes, el establecimiento o fortalecimiento de centros regionales de excelencia y la creación de productos de creación de capacidad adaptables, como los módulos de capacitación a través de Internet o los cursos de aprendizaje electrónico y las bases de datos o las bibliotecas virtuales disponibles en Internet son estrategias importantes que podrían facilitar el acceso continuo a apoyo y asistencia técnicos, el intercambio permanente de conocimientos y el aprendizaje también permanente.

IV. EL PLAN DE ACCIÓN DE CREACIÓN DE CAPACIDAD ORIENTADO A LOS RESULTADOS (2012-2020)

29. El Plan de Acción siguiente está diseñado para facilitar la implementación de los componentes relativos a la creación de capacidad del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2012-2002. Incluye una lista indicativa de resultados previstos y un conjunto de actividades que deberán implementar, según proceda, las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a nivel internacional, regional y nacional para contribuir a la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de manera estratégica y centrada. Las actividades propuestas no nos prescriptivas ni exclusivas, sino ilustrativas de los tipos de actividades fundamentales que habría que realizar, según proceda, con el fin de alcanzar los resultados deseados para 2020. Este Plan de Acción está concebido para complementar otras iniciativas y planes pertinentes, incluido el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad.

4.1 *Objetivos, actividades y resultados previstos*

ÁREA FOCAL 1: MARCOS NACIONALES DE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Objetivo operacional 1

Mayor apoyo al desarrollo y aplicación de sistemas nacionales de reglamentación y administrativos.

Productos

- Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología desarrollados y aplicados.
- Sistemas nacionales funcionales de seguridad de la biotecnología.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes con marcos reglamentarios operativos (leyes y reglamentos de seguridad de la biotecnología) • Número de Partes que han establecido sistemas administrativos funcionales para tramitar las solicitudes relacionadas con OVM 	a) Se han establecido y se están aplicando políticas, leyes y reglamentos nacionales de seguridad de la biotecnología b) Se han establecido instituciones y sistemas administrativos nacionales para tramitar las solicitudes relacionadas con OVM c) Se han establecido procedimientos operativos	1.1 Formulación y aplicación/imposición de políticas y leyes nacionales de seguridad de la biotecnología y de los reglamentos y directrices para su aplicación 1.2 Elaboración de una guía sobre las mejores prácticas para: i) aplicar MNSB, ii) imponer leyes y reglamentos nacionales de seguridad de la biotecnología, iii) establecer y gestionar sistemas administrativos, y iv) integrar la seguridad de la biotecnología en políticas y planes pertinentes 1.3 Elaboración de módulos de capacitación

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> Número de Partes que han establecido mecanismos para tomar decisiones Número de Partes con personal permanente para administrar sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología 	estándar para tramitar solicitudes relacionadas con OVM d) Disposiciones incluidas en los presupuestos nacionales anuales para poner en funcionamiento el sistema nacional de seguridad de la biotecnología e) Hay personal formado para administrar el sistema nacional de seguridad de la biotecnología f) La seguridad de la biotecnología está integrada en planes de desarrollo más amplios y en programas y políticas sectoriales, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.	basados en elementos de la guía anterior 1.4 Organización de talleres de formación de formadores centrados en los elementos de la guía sobre las mejores prácticas 1.5 Elaboración y/o implementación de un sistema electrónico para i) tramitar notificaciones y i) registrar solicitudes, aprobaciones y decisiones 1.6 Organización de cursos de capacitación y de programas de capacitación en el lugar de trabajo para el personal responsable de la administración de los sistemas de reglamentación de la seguridad de la biotecnología

ÁREA FOCAL 2: EVALUACIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Objetivo operacional 2

Dar capacidad a las Partes para evaluar, aplicar, compartir y llevar a cabo evaluaciones de riesgos y establecer capacidades locales de base científica para regular, gestionar, supervisar y controlar los riesgos de los organismos vivos modificados (OVM).

Productos

- Se encuentran disponibles los recursos, incluidos los recursos humanos, y los mecanismos administrativos necesarios para evaluar los riesgos de los OVM.
- Se han desarrollado materiales de capacitación y orientación técnica sobre la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos que son utilizados por las Partes.
- Se ha establecido infraestructura y mecanismos administrativos para la gestión de los riesgos de los OVM en el nivel nacional, subregional o regional.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> Relación entre el número de informes sumarios de evaluaciones de riesgos y el número de decisiones sobre OVM en el CIISB Número de personas que han recibido capacitación en evaluación de riesgos, 	a) Partes que tienen expertos formados en campos pertinentes a la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos b) Orientación para la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos relacionados con los OVM fácilmente disponible y utilizada en la práctica por las Partes	2.1 Establecimiento de disposiciones institucionales (p. ej. comités técnicos y de asesoramiento u otras disposiciones) para examinar las evaluaciones de riesgos 2.2 Organización de talleres para la formación de formadores en evaluación de riesgos y gestión de riesgos 2.3 Elaboración de documentos de orientación para la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos

Indicadores	Resultados	Actividades
<p>así como en supervisión, gestión y control de los riesgos identificados en esas evaluaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes con capacidad nacional para realizar evaluaciones de riesgos y para supervisar, gestionar y controlar riesgos identificados en esas evaluaciones • Número de Partes que utilizan los materiales de capacitación y la orientación técnica que han sido preparados • Número de Partes que observan que los materiales de capacitación y la orientación técnica son suficientes y eficaces • Tendencias regionales de la capacidad para evaluar riesgos 	<ul style="list-style-type: none"> c) Expertos locales que realizan evaluaciones de riesgos y/o auditorías de las evaluaciones de riesgos como parte de la toma de decisiones sobre OVM d) Partes que presentan resúmenes de sus evaluaciones de riesgos en el CIISB e) Disponibilidad de datos de referencia sobre la diversidad biológica pertinentes para la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos f) Partes que tienen la infraestructura necesaria para la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos g) Partes que utilizan métodos de evaluación de riesgos de base científica h) Partes que tienen programas de supervisión de OVM basados en objetivos de protección definidos, hipótesis de riesgos y puntos finales pertinentes de la evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> 2.4 Creación o fortalecimiento de la infraestructura técnica necesaria para la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos 2.5 Realización de investigaciones científicas de la seguridad de la biotecnología en relación con los OVM 2.6 Examen de los datos existentes y/o realización de nuevas investigaciones para obtener datos sobre la diversidad biológica para áreas ecológicas concretas pertinentes a la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos (p. ej. archivos botánicos, documentos de consenso, inventarios nacionales, etc.) 2.7 Establecimiento y mantenimiento de bases de datos fáciles de usar para acceder cómodamente a datos sobre la diversidad biológica pertinentes para la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos 2.8 Elaboración de marcos y programas de supervisión de OVM, incluida la supervisión de dichos organismos después de su liberación 2.9 Capacitación de científicos, funcionarios fitosanitarios, inspectores y otros funcionarios pertinentes en temas de supervisión de OVM, cumplimiento de las leyes y normas y respuesta en casos de emergencia

ÁREA FOCAL 3: MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN

Objetivo operacional 3

Desarrollar capacidad para manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados.

Productos

- Los funcionarios de aduanas/control fronterizo y otros funcionarios pueden hacer cumplir los requisitos del Protocolo relacionados con la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM.
- El personal está capacitado y equipado para el muestreo, la detección e identificación de OVM.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Numero de funcionarios de aduanas/control fronterizo y de personal de laboratorio 	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han establecido y puesto en funcionamiento sistemas nacionales para cumplir los requisitos del Protocolo relativos a la manipulación, 	<ul style="list-style-type: none"> 3.1 Establecimiento de sistemas nacionales para cumplir los requisitos del Protocolo relativos a la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM 3.2 Elaboración de sistemas nacionales de

Indicadores	Resultados	Actividades
<p>capacitados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Partes que han establecido laboratorios de detección fiables o cuentan con acceso a estos • Número de laboratorios nacionales y regionales certificados con capacidad para detectar OVM • Número de Partes que han establecido marcos jurídicos y sistemas administrativos para cumplir los requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM de acuerdo con el artículo 18 del Protocolo y las decisiones pertinentes de la COP-MOP 	<p>transporte, envasado e identificación de OVM</p> <p>b) Se han establecido sistemas nacionales para detectar e identificar OVM, incluidos los procedimientos operativos estándar</p> <p>c) Hay expertos locales capaces de detectar e identificar OVM en envíos</p> <p>d) Hay capacidad para verificar y certificar la documentación que acompaña a los envíos de OVM en los puntos de entrada</p> <p>e) Hay instalaciones certificadas para realizar pruebas con OVM a nivel nacional y (sub)regional</p> <p>f) Se han establecido sistemas de trazabilidad y etiquetado de OVM</p> <p>g) Se han establecido redes regionales y subregionales de laboratorios para la detección e identificación de OVM</p>	<p>aplicación reglas y normas internacionales para tomar muestras y detectar OVM que faciliten el reconocimiento mutuo de los resultados de las identificaciones de OVM dentro de un país y entre unos países y otros</p> <p>3.3 Establecimiento de mecanismos para auditar la eficacia de los sistemas nacionales de manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM</p> <p>3.4 Organización de talleres nacionales y (sub)regionales sobre la documentación de OVM y los requisitos de identificación de los mismos para funcionarios de aduanas y de control fronterizo así como otros interesados directos pertinentes</p> <p>3.5 Elaboración de formularios estándar y listas estándar de comprobación de los requisitos de identificación para usarlos a la hora de verificar la documentación que acompaña a los envíos de OVM</p> <p>3.6 Elaboración de metodologías y protocolos para tomar muestras y detectar OVM y/o adaptación de los existentes</p> <p>3.7 Organización de actividades de capacitación para científicos y técnicos de laboratorio locales en detección y análisis de OVM</p> <p>3.8 Establecimiento de infraestructura para detectar e identificar OVM, incluidos laboratorios acreditados</p> <p>3.9 Establecimiento de redes (sub)regionales de laboratorios de detección de OVM</p>

ÁREA FOCAL 4: RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN

Objetivo operacional 4

Ayudar a las Partes en el Protocolo a establecer y aplicar reglas y procedimientos de responsabilidad y compensación por daños provocados por los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados (OVM), de acuerdo con el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena.

Productos

- Mecanismos o procesos institucionales identificados o establecidos para facilitar la aplicación del Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes admisibles que recibieron apoyo para creación de capacidad en la esfera de 	<p>a) Políticas, leyes y sistemas administrativos nacionales existentes que han sido identificados, utilizados, y/o enmendados, para</p>	<p>4.1 Análisis de políticas, leyes y mecanismos institucionales existentes para determinar cómo abordan o podrían abordar los requisitos del Protocolo Suplementario</p> <p>4.2 Establecimiento de nuevos marcos jurídicos</p>

Indicadores	Resultados	Actividades
responsabilidad y compensación relacionada con los OVM • Número de instrumentos administrativos o jurídicos nacionales identificados, enmendados o recientemente sancionados que cumplen el objetivo del Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario	cumplir los requisitos del Protocolo Suplementario b) Orientación disponible y en uso por parte de las autoridades competentes a la hora de desempeñar sus funciones en virtud del Protocolo Suplementario c) Se ha desarrollado capacidad nacional para determinar medidas apropiadas de respuesta en el caso de daños d) Se han establecido bases de datos y sistemas de gestión de conocimientos fáciles de usar y en uso para establecer bases de referencia y supervisar la situación de la diversidad biológica e) El FMAM, donantes bilaterales y multilaterales y organizaciones pertinentes están prestando apoyo financiero y de otro tipo para la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario f) Las mejores prácticas y las lecciones aprendidas con la aplicación del Protocolo Suplementario están disponibles en el CIISB	y administrativos nacionales, o enmienda de los existentes, para cumplir los requisitos del Protocolo Suplementario 4.3 Elaboración de orientación para ayudar a las autoridades competentes a desempeñar sus funciones en virtud del Protocolo Suplementario 4.4 Organización de actividades de capacitación para fortalecer la capacidad científica y técnica de las autoridades competentes de manera que puedan evaluar daños, establecer vínculos causales y determinar medidas de respuesta apropiadas 4.5 Establecimiento de bases de datos y sistemas de gestión de conocimientos para facilitar el establecimiento de bases de referencia y la supervisión de la situación de la diversidad biológica a nivel genético, de especies y de ecosistemas 4.6 Fortalecimiento de la capacidad nacional para proporcionar un examen administrativo o judicial de decisiones sobre medidas de respuesta que debe tomar el operador de acuerdo con el artículo 5.6 del Protocolo Suplementario 4.7 Recopilación e intercambio de información sobre las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas con la aplicación del Protocolo Suplementario a través del CIISB 4.8 Movilización de apoyo financiero y de otro tipo para la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario

ÁREA FOCAL 5: CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

Objetivo operacional 5

Mejorar la capacidad en el nivel nacional, regional e internacional que facilite los esfuerzos para aumentar la concienciación del público y promover la educación y participación respecto a la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados.

Productos

- Las Partes tienen acceso a materiales de orientación y capacitación sobre concienciación, educación y participación del público respecto a la transferencia, la manipulación y la utilización seguras de los OVM.
- Las Partes cuentan con capacidad para promover y facilitar concienciación, educación y participación del público respecto a la seguridad de la biotecnología.

Indicadores	Resultados	Actividades
-------------	------------	-------------

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Partes con mecanismos para la participación del público en la adopción de decisiones respecto a los OVM • Partes con mecanismos para informar al público acerca de las oportunidades y modalidades de participación existentes • Número de Partes con sitios web nacionales, bases de datos nacionales con capacidad de búsqueda y centros de recursos o bibliotecas nacionales con materiales sobre la seguridad de la biotecnología • Número de Partes que implementan programas de concienciación sobre la seguridad de la biotecnología 	<ul style="list-style-type: none"> a) Se están implementando programas para promover la concienciación del público b) Las Partes cuentan con materiales de orientación y guías, incluidas metodologías y las mejores prácticas, para promover la concienciación, educación y participación del público y los están utilizando c) Mecanismos mejorados de concienciación del público y de promoción de la educación y la participación d) Implementación efectiva de la concienciación del público y la promoción de la educación y la participación a nivel nacional, regional e internacional 	<ul style="list-style-type: none"> 5.1 Recopilación de información sobre marcos jurídicos y mecanismos establecidos y sobre las propias experiencias en concienciación, educación y participación del público 5.2 Elaboración y difusión de paquetes de capacitación/módulos disponibles a través de Internet, materiales de orientación y otras herramientas diseñadas para diferentes grupos 5.3 Organización de talleres regionales y nacionales sobre la aplicación de la orientación/guía mencionada anteriormente con el fin de fortalecer o establecer mecanismos nacionales de concienciación, educación y participación del público, vinculados con acuerdos internacionales complementarios 5.4 Organización de talleres de formación de formadores para educadores y comunicadores de temas relacionados con la seguridad de la biotecnología y para otros empleados del gobierno y fuera del gobierno a nivel nacional y (sub)regional 5.5 Establecimiento de mecanismos para informar al público de oportunidades y modalidades de participación existentes 5.6 Establecimiento de sitios web nacionales, bases de datos con capacidad de búsqueda y centros de recursos nacionales sobre la seguridad de la biotecnología 5.7 Elaboración e implementación de programas de concienciación del público sobre la seguridad de la biotecnología

ÁREA FOCAL 6: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Objetivo operacional 6

Asegurar que todos los interesados clave identificados, especialmente aquellos de los países en desarrollo y los países con economías en transición, puedan acceder fácilmente al CIISB.

Productos

- Aumento del acceso a la información del CIISB y del intercambio de información por conducto del CIISB de parte de usuarios de países en desarrollo y países con economías en transición.
- Puede accederse fácilmente por conducto del CIISB a los instrumentos para facilitar la aplicación del Protocolo.
- Los interesados, incluido el público general, pueden acceder fácilmente a la información del CIISB.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Número de envíos de 	<ul style="list-style-type: none"> a) Partes capaces de registrar 	<ul style="list-style-type: none"> 6.1 Establecimiento/mantenimiento de

Indicadores	Resultados	Actividades
<p>información al CIISB desde países en desarrollo y países con economías en transición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de tráfico de usuarios del CIISB de países en desarrollo y países con economías en transición • Número de Partes y otros usuarios que acceden al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología con regularidad 	<p>información preceptiva en el CIISB</p> <p>b) Las Partes, otros gobiernos y otros interesados directos son capaces de publicar información no preceptiva en el CIISB</p> <p>c) Mejor coordinación e intercambio de experiencias con el CIISB a nivel nacional, (sub)regional y mundial</p> <p>d) Mayor concienciación y capacidad de interesados directos pertinentes y del público en general para acceder a información a través del CIISB</p> <p>e) Se han establecido sistemas nacionales para recopilar, gestionar y cargar en el CIISB toda la información que requiere el Protocolo</p>	<p>infraestructura nacional y regional para acceder al CIISB</p> <p>6.2 Creación de sistemas nacionales y (sub)regionales para recopilar/gestionar información para presentarla en el CIISB</p> <p>6.3 Creación de sitios web nacionales que utilizan, según procede, las herramientas AJAX y Hermes</p> <p>6.4 Organización de actividades de capacitación para utilizar el CIISB diseñadas para grupos específicos, utilizando la red de asesores regionales del CIISB</p> <p>6.5 Mejora de la cooperación entre organizaciones internacionales pertinentes para continuar desarrollando e introduciendo información en el CIISB con el fin de maximizar el uso de los recursos existentes, las experiencias y expertos, y con el de minimizar la duplicación de actividades</p> <p>6.6 Organización de capacitación para expertos en gestión de información del CIISB y establecimiento de mecanismos para facilitar el uso del CIISB por parte de los diferentes interesados directos</p> <p>6.7 Establecimiento de mecanismos que permitan a los países supervisar el uso del CIISB a nivel nacional y hacer frente a las deficiencias</p> <p>6.8 Continuación de los proyectos de creación de capacidad en relación con el CIISB a nivel nacional y (sub)regional</p> <p>6.9 Mejora del mecanismo de coordinación del CIISB a nivel nacional, incluyendo la mejora de la colaboración entre ministerios y entre organismos y con los interesados directos pertinentes</p>

ÁREA FOCAL 7: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Objetivo operacional 7

Promover la educación y capacitación de profesionales en seguridad de la biotecnología por medio de una mayor coordinación y colaboración entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes.

Productos

- Disponibilidad de un grupo sostenible de profesionales en seguridad de la biotecnología con pericia diversa en el nivel nacional/internacional.
- Mejores programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología.

- Aumento de intercambio de información, materiales de capacitación e intercambio de personal y estudiantes entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes.

Indicadores	Resultados	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones académicas por región que ofrecen cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología • Número de materiales y módulos de capacitación en línea sobre seguridad de la biotecnología disponibles 	<ul style="list-style-type: none"> a) Identificación mejorada de las necesidades de capacitación y del público destinatario b) Información sobre la situación actual con respecto a las iniciativas de educación y capacitación relacionadas con la seguridad de la biotecnología que hay disponibles c) Documentación pertinente (incluidos expedientes e informes completos de evaluaciones de riesgos de la vida real) proporcionada con fines educativos y de capacitación en seguridad de la biotecnología d) Disponibilidad formadores y de recopilaciones de iniciativas existentes de capacitación y de educación en seguridad de la biotecnología e) Disponibilidad de cursos de aprendizaje electrónico y otros programas de educación y capacitación a distancia en seguridad de la biotecnología f) Conferencias y talleres científicos y profesionales que apoyan el intercambio de información y experiencias g) Las personas encargadas de regular la seguridad de la biotecnología participan continuamente en programas de capacitación en el lugar de trabajo y fuera de él 	<ul style="list-style-type: none"> 7.1 Realización de evaluaciones periódicas de las necesidades de capacitación para determinar la demanda de programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología, y para identificar el público destinatario 7.2 Elaboración y/o fortalecimiento de programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología a nivel nacional y (sub)regional, incluidos los programas de educación a través de Internet y permanente 7.3 Intercambio de información sobre cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología que hay disponibles a través del CIISB 7.4 Integración de la seguridad de la biotecnología en los planes de estudios de programas y cursos académicos pertinentes existentes 7.5 Establecimiento de mecanismos nacionales y (sub)regionales de coordinación o redes de instituciones implicadas en la educación y capacitación en seguridad de la biotecnología para facilitar el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas 7.6 Intercambio de materiales de capacitación y de investigación de la seguridad de la biotecnología entre instituciones académicas 7.7 Elaboración de programas de intercambio académico y de becas con los que resulte más fácil compartir expertos, por ejemplo a través de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur 7.8 Expansión y mantenimiento de la base de datos que hay en el CIISB sobre programas/cursos de capacitación y educación en seguridad de la biotecnología, personal académico/expertos en temas pertinentes y materiales de capacitación existentes 7.9 Fortalecimiento de la capacidad de universidades, institutos de investigación y centros de excelencia existentes para ofrecer educación y capacitación en seguridad de la biotecnología

4.2 *Papeles y responsabilidades*

30. Los principales responsables de aplicar este Plan de Acción son las Partes y otros gobiernos. Otras entidades desempeñarán un papel de apoyo, por ejemplo prestando asistencia financiera y técnica. Entre otras cosas, las Partes y otros gobiernos serán responsables de:

- a) Identificar y comunicar sus necesidades de creación de capacidad al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB).
- b) Diseñar y realizar intervenciones específicas de creación de capacidad.
- c) Movilizar recursos locales y aprovechar apoyo financiero y técnico disponible a través de canales bilaterales y multilaterales.
- d) Presentar informes sobre sus actividades de creación de capacidad al CIISB.
- e) Proporcionar un entorno y un liderazgo propicios que alienten a otras entidades a elaborar iniciativas de creación de capacidad.
- f) Proporcionar orientación y coordinación para las actividades de creación de capacidad de otras entidades, incluidas las entidades donantes, en el marco de la estrategia o plan de acción nacional de creación de capacidad.

31. Otras entidades, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, órganos regionales, donantes bilaterales y multilaterales, instituciones académicas y de investigación, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, desempeñarán diferentes papeles de apoyo a las Partes y otros gobiernos, según su ventaja comparativa y sus expertos, teniendo en cuenta las funciones indicativas identificadas en el anexo II a la decisión BS-I/5.

32. Además de las funciones especificadas en el anexo II a la decisión BS-I/5 y dependiendo de la disponibilidad de recursos, la Secretaría realizará las siguientes tareas:

- a) Ayudar a las Partes a identificar sus necesidades de creación de capacidad proporcionando herramientas apropiadas de evaluación de necesidades, ofreciendo asesoramiento a las que se lo pidan y organizando talleres (sub)regionales con este fin.
- b) Organizar talleres (sub)regionales dedicados a la preparación de propuestas de proyectos.
- c) Preparar guías de buenas prácticas y de lecciones aprendidas con el diseño, gestión y evaluación de proyectos de seguridad de la biotecnología.
- d) Organizar talleres de capacitación para las Partes sobre la movilización de recursos para la seguridad de la biotecnología, con el fin de, entre otras cosas, facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas así como la elaboración de estrategias de movilización de recursos, en el contexto de actividades que faciliten la aplicación de la estrategia del Convenio para la movilización de recursos.

33. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tiene la responsabilidad general de proporcionar orientación para aplicar este Plan de Acción y la de examinar su eficacia y pertinencia.

4.3 Recursos para la aplicación

34. El Plan de Acción se aplicará con apoyo financiero de diversas fuentes, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, financiación bilateral y multilateral, y contribuciones voluntarias a través de la Secretaría. También se alienta a las Partes a incluir en sus presupuestos nacionales partidas para financiar actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.

35. Se invitará a las Partes a evaluar y presentar ante la Secretaría sus requisitos de financiación relacionados con la aplicación del Plan de Acción como parte del proceso global de evaluación de la cantidad de recursos financieros que necesitan las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020. Asimismo, se alienta a las Partes y otros gobiernos a identificar y maximizar oportunidades para obtener asistencia técnica de fuentes regionales e internacionales y cooperar con ellas para aplicar el Plan de Acción.

36. La habilidad de movilizar recursos financieros, humanos y técnicos adecuados de una manera predecible y sostenible será crucial para aplicar con éxito el Plan de Acción. En este sentido se alienta a las Partes a elaborar y aplicar estrategias nacionales para la movilización de recursos y a intercambiar, a través del CIISB, información sobre experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas.

4.4 Supervisión y evaluación

37. La supervisión y evaluación de la aplicación del Plan de Acción correrá a cargo de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Basándose en documentos presentados por las Partes y otros gobiernos, la Secretaría preparará un informe sobre la situación de la aplicación del Plan de Acción y sobre cómo las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes están utilizando el marco a la hora de planificar, realizar y supervisar sus actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología o de apoyar o financiar programas de seguridad de la biotecnología. El informe será presentado ante la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que lo considere y ofrezca orientación para tomar medidas con el fin de mejorar.

38. Los informes sobre la situación de la aplicación del Plan de Acción esbozarán las actividades realizadas y los principales resultados conseguidos con el fin de proporcionar una idea más clara del progreso global realizado a diferentes niveles. En este sentido, se pediría a los gobiernos y organizaciones pertinentes que presentaran documentos tanto sobre sus actividades como sobre los resultados conseguidos. Eso serviría de medida adecuada de los productos para el área focal de la creación de capacidad del Plan Estratégico para el Protocolo.

39. Los indicadores proporcionados en el Plan de Acción serán utilizados para supervisar y evaluar el progreso realizado. La Secretaría elaborará un marco de supervisión más elaborado que describa, entre otras cosas, los indicadores y la metodología para recopilar datos, por ejemplo cómo y dónde se recopilarán los datos.

V. EXAMEN DEL MARCO Y PLAN DE ACCIÓN

40. Se llevará a cabo un examen exhaustivo del Marco y Plan de Acción para que sea considerado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo junto con el examen del Plan Estratégico para el Protocolo al final de su período de validez y la cuarta evaluación y examen de la eficacia del Protocolo, sus procedimientos y anexos conforme al artículo 35 del Protocolo.
